

**REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. Datos Generales de la Contratación**

1.1. Denominación de la Contratación	SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA BASE DE DATOS, DE LAS PUBLICACIONES SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PUBLICADAS POR EL INAI GEM.
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	DIRECCION DE INVESTIGACION EN GLACIARES
1.3. Meta Presupuestaria	0001
1.4. Actividad del POI	Actividad AOI00163000161 ASISTENCIA TÉCNICA CIENTÍFICA A ENTIDADES DEL SINAGERD EN CUENCAS GLACIARES Y PERIGLACIARES
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	SUB DIRECTOR DE RIESGOS ASOCIADOS A GLACIARES
1.6. Persona que otorgará la Conformidad	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES (Previo informe de cumplimiento de los términos de referencia del servicio por el SUBDIRECTOR DE RIESGOS ASOCIADOS A GLACIARES)

2. Finalidad pública

El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAI GEM), tiene como finalidad fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo su gestión sostenible en beneficio de las poblaciones que viven en o se benefician de dichos ecosistemas. Para ello, desde Presidencia Ejecutiva se realizan muchas reuniones y acciones de seguimiento que permitan asegurar el cumplimiento de esta finalidad y los resultados de esta contratación fortalecerán estas acciones y con ello el cumplimiento de las funciones del INAI GEM y los compromisos asumidos en el presente año.

3. Antecedentes

Mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAI GEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente. En las funciones y atribuciones del INAI GEM, capítulo II, artículo 4, inciso f, se establece que el INAI GEM debe estudiar y monitorear el comportamiento y evolución de los glaciares y ecosistemas de montaña y el efecto del cambio climático y otros factores de presión en los mismos y formular las medidas de prevención necesarias.

Asimismo, mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Además, el artículo 5° de la citada Ley N°29664, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, las cuales, de acuerdo al ámbito de sus competencias, deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad;

En ese sentido, se hace necesario compilar, revisar y poner a disposición, de los tomadores de decisiones y ciudadanos, todas las publicaciones realizadas por el INAI GEM en el repositorio institucional.

**4. Objetivos generales y/o específicos****4.1. Objetivo general:**

Contratar el servicio de un profesional que apoye en la clasificación, organización y evaluación, así como la obtención del resumen de las publicaciones generadas en el INAIGEM sobre gestión de riesgos de desastres en apoyo al seguimiento técnico que realiza el personal de la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM.

4.2. Objetivos específicos:

- a) Clasificar, organizar y evaluar las publicaciones generadas por el INAIGEM sobre gestión de riesgos de desastres, según su relevancia y utilidad.
- b) Realizar el resumen de las publicaciones generadas por el INAIGEM sobre gestión de riesgos de desastres, así como elaborar un glosario de términos usados en dichos documentos.

5. Alcance y descripción del servicio**5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar**

Descripción	Cantidad
SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA BASE DE DATOS, DE LAS PUBLICACIONES SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PUBLICADAS POR EL INAIGEM.	01

5.2. Actividades y procedimiento

Las actividades que se deberán realizar en el marco del servicio son:

- a) Clasificar documentos según su relevancia y utilidad.
- b) Organizar la información en categorías relevantes: tipos de desastres, medidas de prevención planes de respuesta, mitigación de riesgos, etc.
- c) Evaluar la calidad y fiabilidad de la información recopilada
- d) Escribir resúmenes o síntesis de cada documento, destacando puntos clave.
- e) Elaborar un glosario de la gestión del riesgo asociado a glaciares, a partir de las publicaciones de INAIGEM y/o otras publicaciones relevantes.

5.3. Entregables o actividades o componentes

ENTREGABLE	
<p>Primer entregable Hasta los 30 días calendario después de notificada la orden de servicio.</p>	<p>Informe sobre la clasificación de los documentos según relevancia y utilidad, así como la organización de la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice • Generalidades • Metodología de trabajo • Base de datos de los documentos sobre GRD • Conclusiones • Recomendaciones • ANEXOS: Según sea el caso

**Segundo entregable**

Hasta los 60 días calendario después de notificada la orden de servicio.

Informe de los resúmenes o síntesis de los documentos clasificados destacando las palabras claves y la generación del glosario de términos usados en las mismas. Se tiene el contenido mínimo, a saber:

- Índice
- Resumen Ejecutivo
- Generalidades
- Metodología de trabajo
- Resúmenes o síntesis de los documentos clasificados
- Glosario de términos de los documentos clasificados
- Conclusiones
- Recomendaciones
- ANEXOS: Según sea el caso

***IMPORTANTE:** La entrega del servicio se realizará con atención a la Subdirección de Riesgos Asociados a Glaciares, para su respectiva revisión y conformidad.

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.4.1. Lugar: El servicio, se prestará en las Oficinas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas, Av. Centenario 2656, Sec. Palmira, Huaraz, Ancash, Perú. No está sujeto al horario laboral de las 8 horas.

5.4.2 Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato, según lo establecido en el numeral 5.3 del presente TDR.

5.5 Resultados esperados (entregables)

Cada entregable, con todos los soportes requeridos por la administración del INAIGEM, serán enviados a través de la nueva plataforma Mesa de Partes Virtual Externa del INAIGEM ubicada en <https://mpve.inaigem.gob.pe/> o al correo mesadepartesvirtual@inaigem.gob.pe. Los entregables serán presentados en versión digital tanto en PDF como en Word. El documento en versión en PDF deberá estar foliado y firmado en cada página, junto con todos los documentos señalados en la orden de servicio.

El contenido de cada entregable se detalla en el ítem 5.3. El área usuaria es el responsable de revisar y dar conformidad a cada entregable, para el correspondiente trámite del pago.

6. Requisitos del contratista, perfil del contratista y/o su personal

6.1. Requisitos del contratista

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su número de RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de servicios.

6.2. Perfil del Contratista

6.2.1. Nivel de formación:

- Bachiller y/o Titulado en la carrera de geografía, ingeniería geológica, ingeniería ambiental, ingeniería civil y/o afines.



6.2.2. Capacitación y/o entrenamiento:

- Curso o entrenamiento en temas de Gestión de Riesgo de Desastres (de preferencia, asociado a glaciares)
*Todos los cursos o entrenamientos deben tener 12 horas como mínimo.

6.2.3. Experiencia:

- **Experiencia general** no menor de dos (2) años en el sector público o privado
- **Experiencia específica** no menor de doce (12) meses realizando trabajos de investigación ambiental asociados a temática de gestión del riesgo de desastres del INAI GEM, donde se incluyan la elaboración y revisión de informes.

El/la contratista/a deberá acreditar el perfil solicitado mediante documentos, constancias, órdenes, contratos, conformidades o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre su experiencia.

7. Consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Obligaciones del Contratista

El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su persona, debiendo responder por el servicio brindado.

El servicio debe ser realizado a todo costo.

7.2. Recursos y facilidades a ser provistos por el INAI GEM

La Entidad dará las facilidades para que el contratista pueda realizar el servicio, como proporcionar información necesaria respecto a la temática del servicio, y realizará el seguimiento del desarrollo de los entregables para que se logre cumplir con el objetivo y resultados esperados.

7.3. Adelantos

El INAI GEM, **no otorga adelantos** o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados.

8. Conformidad de la prestación del servicio

La supervisión y conformidad de la prestación del servicio, la otorga el área usuaria, Presidencia Ejecutiva, de acuerdo al formato previsto para tal fin, sin embargo, ello, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

9. Forma de pago

El pago se realizará en dos (2) pagos, de acuerdo al siguiente cronograma e incluyendo los respectivos impuestos de ley.

Entregable	Pago
Primer entregable	40%
Segundo entregable	60%



10. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.25$.

11. Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Propiedad intelectual

El INAIGEM tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el consultor tomará todas las medidas necesarias y, en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

14. Clausula Única: Anticorrupción

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, el contratista, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El contratista, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El contratista, se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.”